



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. 024-UAIP-USU-2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, REPUBLICA DE EL SALVADOR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Usulután, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS:

• A las nueve horas con cuarenta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, se Recibió Solicitud de Acceso de Información, presentada vía correo: -----, por el ciudadano-----, mayor de edad, del domicilio de-----, Departamento de-----, portador de su Documento Único de Identidad número-----, en su calidad de persona natural; solicitando la información siguiente:

1. Copia Certificada de factura de láminas valoradas en \$115.000.
2. Copia Certificada de orden de compra de dichas laminas.
3. Proyectos ejecutados en la Administración 2015 – 2018.
4. Proyectos ejecutados en la Administración 2015 – 2018 (de Julio 2017 a Abril 2018 los proyectos deben incluir el monto de carpeta aprobado, monto contratado, monto ejecutado, monto pagado al 30 de Abril de 2020).
5. Detalle de proyecto de pintura del palacio municipal que incluya monto aprobado de carpeta técnica. Monto contratado, detalles de los montos pagados al 30 de abril 2018 conforme a los pagos efectuados de la tesorería municipal, saldos pendientes de cancelar al 30 de Abril 2018 y porque no se terminó de cancelar.
6. Detalle del proyecto del mercado municipal N°.1 que incluya monto aprobado de carpeta técnica. Monto contratado, detalles de los montos pagados al 30 de Abril 2018 conforme a los pagos efectuados de la tesorería municipal, saldos pendientes de cancelar al 30 de Abril 2018 y porque no se terminó de cancelar.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



7. Detalles de proyectos de compras de uniformes deportivos que incluyan montos aprobados de carpeta técnica, monto contratado, detalles de los montos pagados al 30 de Abril 2018 conforme a los pagos efectuados de la tesorería municipal, saldos pendientes conforme a los pagos efectuados de la tesorería municipal, saldos pendientes de cancelar al 30 de Abril 2018 y porque no se terminó de cancelar.
8. Proceso de compra de camión recolector, empresa contratada, monto de presupuesto y monto contratado, monto cancelado al 30 de Abril 2018 o disponibles de fondos para el pago de este y porque no se terminó de cancelar.
9. Detalles de disponibilidad de fondos al 30 de Abril 2018.
10. Detalles de proyectos en ejecución al 30 de Abril 2018.
11. Proyectos ejecutados en la administración 2018 – 2021 (de mayo 2018 a agosto de 2020 los proyectos deben incluir el monto de carpeta aprobado, monto contratado, monto ejecutado).
12. Detalles de fondos FODES del 25% y 75% del 1 de mayo al 31 de Diciembre 2018, año 2019 y 2020.
13. Dinero recibido por la municipalidad de Usulután de parte del gobierno de El Salvador por las emergencias por COVID 19, Tormentas Amanda y Cristobal.
14. Detalles de compras efectuadas a raíz de la emergencia por COVID-19, tormenta Amanda, tormenta Cristóbal. Desglosados por fondos fodes 25%, 75% y 2%, también con los fondos extra recibidos por la alcaldía de usulután de parte del gobierno de El Salvador.
15. Detalles de compra de paquetes alimenticios, láminas, y demás suministros, detalle que incluyan su proveedor, monto unitario, monto total de compra. adquisiciones que han tenido lugar durante la emergencia por COVID-19, tormenta Amanda, tormenta Cristóbal; hasta la fecha 23 de agosto de 2020.

- Mediante auto de las diez horas con diez minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91- 2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha 31 de agosto de 2020, se le solicitó a la **Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales (UACI)** la información requerida por el solicitante. Por encontrarse incapacitado el jefe de dicha unidad, con fecha 08 de septiembre de 2020, la infrascrita oficial de información solicitó se conceda prórroga para la presentación de la información, para el día dieciséis de septiembre de dos mil veinte).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



Ante tal requerimiento el jefe de la Unidad en mención, respectivamente con fecha 02 de septiembre de 2020, remitió nota donde hace la entrega de la información.

Con fecha 01 y 07 de septiembre de 2020, se le solicitó a la Unidad de Tesorería Municipal la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el jefe de la Unidad en mención, respectivamente con fecha 04 y 10 de septiembre de 2020, remitió nota donde hace la entrega de la siguiente información: **Aclarar que la matriz de proyectos 2017 y 2018, que presentó la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales (UACI), reflejan los detalles de proyectos requeridos, los cuales se complementa con el informe de la Unidad de Tesorería Municipal sobre los detalles de los montos pagados o pendientes.**

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.




Licda. Blanca Rosa Martínez Solano
Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.